



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1316-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dieciséis de noviembre del año dos mil dieciocho. Las nueve y cincuenta y dos minutos de la mañana.

Que la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, recibió el Informe de Auditoría de Cumplimiento, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, (SIBOIF)**, de fecha veinte de julio del año dos mil dieciocho, con referencia: **IN-016-003-2018**, derivado de la revisión al Control Interno de los Sistemas de Información, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete. Que el precitado Informe de Auditoría fue remitido a la Dirección General Jurídica, a efectos de su análisis jurídico para la determinación de responsabilidades, si el caso lo amerita, todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, y la Normativa y Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades. El artículo 65, de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría de Cumplimiento que se examina, señala como objetivos específicos: **a)** Determinar lo adecuado del Control Interno de los Sistemas de Información de la Entidad al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete; **b)** Determinar las condiciones reportables al diseño, operación, uso de recursos, integridad y validez de los Sistemas de Información; **c)** Determinar el cumplimiento de las autoridades aplicables; y **d)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. Conforme las Normas de Auditoría Gubernamental se dieron a conocer los Resultados Preliminares de auditoría, a los servidores públicos de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF). Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable, siendo los resultados: **1)** Se verificó la apropiada estructura de Control Interno, conforme con las Autoridades Internas dispuestas por la Dirección de Tecnología y aprobadas por la Máxima Autoridad, las que han sido actualizadas y ajustadas de acuerdo con estándares internacionales y operatividad de los recursos tecnológicos de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. y **2)** Producto de la evaluación a los planes estratégicos, de contingencia, operatividad y seguridad de infraestructura en los centros de datos e información lógica se comprobó: **a)** Hay correspondencia de las actividades



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1316-18

planificadas, con el plan estratégico Institucional. **b)** El uso, operación y salvaguarda de tecnología. **c)** Mantenimiento periódico y preventivo. **d)** Se ajusta a los estándares internacionales; y **e)** No se identificaron situaciones de incumplimientos. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: ÚNICO:** Admítase el Informe de Auditoría de Cumplimiento emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, (SIBOIF)**, de fecha veinte de julio del año dos mil dieciocho, con referencia: **IN-016-003-2018**, derivado de la revisión al Control Interno de los Sistemas de Información, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete. Remítase la Certificación de lo resuelto al Titular de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras para los efectos de Ley que corresponda. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ciento Trece (1,113) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día dieciséis de noviembre del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

JTP/FJGG/LARJ
M/López